

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20226000122931



Bogotá D.C. 17-06-2022

Señor  
ANONIMO  
Dirección: No Registra  
Teléfono fijo: No Registra  
Móvil: No Registra  
Correo electrónico: No Registra  
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud recibida por correo electrónico. Radicado  
20222100159522.

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto en el que nos refiere *CLAUDIALOPEZ @BLANCADURANH @JAVIER\_SUAREZ @IDRD: LOS NADADORES MASTER SON LOS MAYORES PERJUDICADOS CON EL COBRO DEL PARQUEADERO EN EL @CASB, EN LA NOCHE TIENEN QUE PAGAR O PAGAR, PERO SI NO SON IMPORTANTES LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE NADADORES MENOS LOS ADULTOS.....*”.

La Subdirección Técnica de Parques dando respuesta a su solicitud, de manera atenta nos permitimos informarle que el cobro que menciona anteriormente, se debe al convenio con el consorcio de parqueaderos distritales el cual se rige por el decreto 003 de Enero 07 de 2022, que otorga el permiso del uso y/o aprovechamiento económico de parques o escenarios del distrito en donde presenta unas tarifas especiales en el caso de los deportistas que presenten el carnet de afiliación a liga tendrán un descuento del 25% de la tarifa, para el caso de los funcionarios del IDR D, se realizara un descuento del 50% de la tarifa, en caso de superar las tres horas se realizara un cobro de tarifa plena, las tarifas se encuentran acordes al decreto y norma establecida por la alcaldía mayor de Bogotá.

Agradecemos su interés en participar de los programas recreativos y deportivos que tiene la entidad y nos permitimos informarle que desde la subdirección de parques, seguiremos realizando nuestras actividades de la mejor manera posible.

Cordialmente,



**JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO**  
Subdirector de Parques  
Instituto Distrital de Recreación y Deportes

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Eliecer Julio Solera Sánchez – Contratista Área Subdirección de Parques  
Proyectó: N/A  
Revisó: N/A  
Aprobó: N/A